Bogotá, DC., 02 de noviembre de 2017

Doctor
PEDRO ALBERTO RAMIREZ JARAMILLO
Subdirección Administración Inmobiliaria y Espacio Público
Carrera 30 No. 25-90 Piso 15
Ciudad



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Radicacion: 2017ER219757 AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

Pronunciamiento al Radicado DADEP No. 20173040144451 / 2017-400-019586-2

Proceso: 3898220 Folios: 7 Anexos: No

Asunto: CONFORMACIAN MESA DE TRABAJ

Referencia.

Cordial saludo,

La solicitud urgente de nuestra parte para la conformación de una mesa de trabajo jurídica integrada por funcionarios del DADEP, de la SDA, de la Interventoría del contrato de concesión 001 de 2001 y de EUCOL DE CALIDAD DE S.A.S., surgió como un propósito mancomunado de la reunión que se celebró el pasado 12 de octubre del año DAL en curso en las instalaciones de la SDA, a la cual asistimos representantes de todas las entidades que se acaban URBANOS DE CO de mencionar.

Como resultado del dialogo entre las partes, en el Acta de la reunión se ACORDO, entre otras cosas, lo siguiente:

"Convocar a una mesa de trabajo con funcionarios jurídicos de todas las partes involucradas de elementos de mobiliario urbano. Ing Wilman Rodríguez." (En negrilla y subrayado fuera del texto).

Es ésta la razón para no compartir los términos de su comunicado en el sentido que la mesa de trabajo será solo entre DADEP y SDA dejando de lado lo convenido y restando posibilidades de enriquecer la mesa con nuestro conocimiento y experiencia durante más de 18 años en la ciudad de Bogotá.

Ahora bien, en cuanto a la respuesta por parte de la SDA, la misma ya se produjo y se acompaña a esta comunicación junto con los documentos que a continuación se relacionan:

1º. Carta de la interventoría con radicado DADEP-201-473-17 en la que entre otros temas se confirma a EUCOL que:

"En esta reunión de la cual adjuntamos copia del acta, se trataron temas referentes a la normatividad de la publicidad exterior visual en movimiento <u>y se acordó convocar una mesa de trabajo con los funcionarios jurídicos de las partes interesadas,</u> para definir de manera clara y concreta la normatividad vigente que aplica para la publicidad exterior visual en movimiento en los MUPIs de la Concesión" (En negrilla y subrayado fuera del texto).

2º. Acta de reunión No. 15 de fecha 12 de octubre de 2017.

3º. Respuesta de la SDA al DADEP sobre publicidad exterior en mogadores con radicado No.20174000103502.

Con base en los anteriores soportes de manera amable reiteramos nuestra solicitud de conformar la mesa de trabajo con todos los actores involucrados en este asunto para el bien de la concesión, de la administración municipal y de la ciudad, por lo cual agradecemos de antemano la invitación que se nos extienda para la mesa que se anuncia en su comunicación.

Atentamente,

EUCOL S.A.S EQUIPAMIENTOS URBANOS/ NACIONALES DE

COLOMBIA S.A.S.

DARIO FERRER MORENO
Gerente General EUCOL'S.A.S.

C.C. Ing. Diego Gantiva Director CONSORCIO INTERVENTORES ESPACIO PUBLICO-CIEP.

Dr. Oscar Alexander Ducuara Falla-Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.

CONSORCIO INTERVENTORES ESPACIO PÚBLICO "CIFP"

CONTRATO №. 110-00129-77-0-2014 INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN № 001 DE 2001, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ, D.C, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, DADEP, Y LA FIRMA EQUIPAMENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "EUCOL S.A. (JCDECAUX)', INTERVENTORÍA QUE INCLUYE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA CONTROL DEL MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO INSTALADO EN LA CIUDAD, EN LOS PRECISOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.



Bogotá D.C, 17 de octubre de 2017 DADEP5-201-473-17

Señor

DARIO FERRER MORENO

Gerente General Equipamientos Urbanos de Colombia S.A.S - EUCOL S.A.S Calle 76 N° 53 - 61 Ciudad

Referencia: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN MOVIMIENTO SEGÚN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 001 DE 2001. EN FIDUOCCIDENTE

Asunto: Solicitud retiro de publicidad exterior visual en movimiento (pantallas)

Apreciado doctor Ferrer:

Cordial y atento saludo. Como es conocido por usted, el día 12 de octubre se desarrolló una reunión, citada por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), en las instalaciones de esa entidad, a la cual asistieron el Sr. Dairo Escobar, Director de Operaciones en Bogotá de EUCOL, la Arquitecta María Fernanda Carrillo por parte del DADEP y el Ing. Antonio González M. por parte de la Interventoría. En esta reunión de la cual adjuntamos copia del acta, se trataron temas referentes a la normatividad de la publicidad exterior visual en movimiento y se acordó convocar una mesa de trabajo con los funcionarios jurídicos de las partes interesadas, para definir de manera clara y concreta la normatividad vigente que aplica para la publicidad exterior visual en movimiento en los MUPIs de la Concesión.

Por otro lado, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), mediante oficio con radicado 2017EE172430 de fecha 2017-09-05, del cual se adjunta copia, realizó un requerimiento al Concesionario (EUCOL)que en su tercer párrafo establece: "... Por lo anterior, esta Entidad REQUIERE al Gerente General de Equipamientos Urbanos de Colombia S.A.S — EUCOL S.A.S., para que en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo del presente documento, realice el retiro de la Publicidad en Movimiento que contienen los paraderos tipo M-10, ajustando las condiciones técnicas

CONSORCIO INTERVENTORES ESPACIO PÚBLICO "CIEP"

CONTRATO № 110-00129-77-0-2014 INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN № 001 DE 2001, CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ, D.C., DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, DADEP, Y LA FIRMA EQUIPAMENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "EUCOL S.A. (JCDECAUX)', INTERVENTORÍA QUE INCLUYE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA CONTROL DEL MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO INSTALADO EN LA CIUDAD, EN LOS PRECISOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.



estipuladas en la normatividad, específicamente en el Decreto 959 del 2000. ..." (Negrilla incluida en el texto original)

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con el oficio que el DADEP envió al Concesionario con radicado DADEP 20173040077981, del cual también adjuntamos copia, esta Interventoría se permite solicitar al Concesionario ajustar la publicidad exterior visual expuesta en los paneles publicitarios (M-160) de la Concesión, a la normatividad vigente, y realizar el retiro, de manera inmediata, de la publicidad exterior visual en movimiento (pantallas) en los MUPIs que no se ajusten a esta normatividad, principalmente con lo establecido en el Decreto 959 del año 2000.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la comunicación de la SDA tiene fecha del 05 de septiembre de 2017 y concede un plazo de 30 días máximo, a partir del recibo de dicho comunicado. Esta Interventoría debe informar al DADEP el cumplimiento del Goncesionario a lo dispuesto por la SDA.

Agradezco su atención.

Cordialmente

Ingeniero DIEGOA. GANTIVA ARIASIC.--Esp.--M.Sc.

Director Interventoría CIEP

Anexo: 6 folios

c.c. Archivo

	REL	RELACIÓN DE ASISTENCIA
DEPENDENCIA: SCARU-PEV	- yev.	
FECHA: 12-10-7017.	HORA	HORA DE INICIO 10:00 00 HORA DE TERMINACIÓN 14:40 00.00
LUGAR: Afrea de 1,000 propo PEV.	gropo Pev.	TEMA: Integral y Socializar Información de elementas
NOMBRE	DEPENDENCIA /ENTIDAD	TELÉFONO CORREO ELECTRÔNICO FIRMA
MARAF. CAPPILLO	DADEP	3822510 MACAN 110(3) Cladep. 90.100 ,
JAMES ESLOBAR	FUCOL SAS	23 33 dairo escara Icdeaun con
DAMPONIO GONIZARPZ	CLEP	30) Garage Company of the Company of
David Moyan Forsker	SIDA - SCAN	J. M. C.
Astric Vivicaa Uera L.	5DA - SCARU - PEV	375034 See Bar
Sod Siem	STOP-SCAAV	THE STATE OF THE S
nay arch	50A - PAN	The sale of the sa
Wilmer Rodriges	_	833 33 300 S. C.
Responsable de la actividad	Ing. Wolmen Podry ine	Palng res

126PG01-PR09-M-2-V11.0

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia

,. ..



		F	CTA DE F	REUNIÓN N° 015	
DEPENDE	NCIA: SC	AAV - PI	V		
REUNIÓN INTERNA _X_			TERNA_X_	REUNIÓN E	KTERNA
	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN
FECHA	12	10	2017	10:00 a.m.	11:40 a.m.

OBJETO DE LA REUNIÓN

Realizar mesas de trabajo para integrar, estructurar y consolidar la información de elementos de mobiliario urbano, para solucionar diferentes quejas y peticiones de la ciudadanía y la construcción del proyecto SIIPEV.

TEMAS TRATADOS

- -Presentación del módulo de elementos de mobiliario urbano.
- -Solicitud de información que se necesita para responder diferentes quejas y peticiones de la ciudadanía.
- -Construcción del sistema SIIPEV, dejando claro los roles según el acuerdo 610 de 2015.
- -Se contextualiza por parte de la DADEP el reporte de información y los contratos de concesión que tienen a cargo.
- -Normatividad que regula todo lo relacionado a elementos de mobiliario urbano.
- -Aclaración de que existe un registro por cada cara de los elementos M-10
- -Agendar mesas de trabajo en la parte jurídica para tenerlos conceptos claros en materia de normatividad de elementos de mobiliario urbano.

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia





DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 12 de Octubre del presente año, se reunieron en el área del grupo de publicidad exterior visual funcionarios de la DADEP, EUCOL y del mismo grupo de publicidad exterior visual con el objetivo de adelantar una integración, estructuración y consolidación de información de elementos de mobiliario urbano para la construcción del SIIPEV, el orden de la reunión fue el siguiente:

- Presentación por parte del Ing. Wilman Rodríguez del módulo del SIIPEV de elementos de mobiliario urbano y cuál es el objetivo con este módulo.
- Solicitud de información que se necesita para responder diferentes quejas y
 peticiones de la ciudadanía y para la construcción del módulo de elementos de
 mobiliario urbano donde se deja claro por parte de la DADEP en que periodos se
 va a reportar la información.
- Se deja claro los roles para alimentar a futuro el sistema SIIPEV. (Acuerdo 610 de 2015).
- Se contextualiza por parte de la DADEP el reporte de información y los contratos de concesión que tienen a cargo.
- 5. Se aclaran algunos conceptos de normatividad en todo lo relacionado a elementos de mobiliario urbano, donde se concluye que se debe realizar una mesa de trabajo con funcionarios jurídicos de todas las partes involucradas.
- 6. Se aclara información de que existe un registro por cada cara de los elementos de mobiliario urbano (M-10), su totalidad es de 1613 y que unos corresponden a la concesión con OPAIN que son los que quedan cerca del Aeropuerto el Dorado.

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia

120 30017

11

oh Park.

 $\phi_j(q)$ and $\phi_j(q)$

- 1. A .

189 volta 110. e)v 5.1**k**t inote 15.br





DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Remitir un oficio por parte del grupo de publicidad exterior visual donde se describa tácitamente la normatividad con respecto a la publicidad exterior visual de elementos de mobiliario urbano.
- 8. Aclaración de interpretaciones por innovación tecnológica y publicidad en movimiento.
- Descripción por parte del funcionario de EUCOL del levantamiento de coordenadas por parte de EUCOL con aparato físico de GARMIN, tiempos de cambio de publicidad y traslados de elementos de mobiliario urbano.
- 10. Dejar en el módulo de SIIPEV un histórico de publicidad exterior visual de los elementos de mobiliario urbano.
- 11. Se deja claro que se debe reportar la información cada 3 meses para la actualización de la información en el módulo de SIIPEV.
- 12. Se solicita informalmente los registros de algunos puntos de elementos de mobiliario urbano para contestar las quejas y peticiones de la ciudadanía.

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia





DESARROLLO DE LA REUNIÓN ACUERDOS Y COMPROMISOS

- Convocar a una mesa de trabajo con funcionarios jurídicos de todas las partes involucradas de elementos de mobiliario urbano. Ing. Wilman Rodríguez
- Convocar a una reunión con la aeronáutica para definir que elementos de mobiliario urbano tienen a su cargo. Ing. Wilman Rodríguez
- Elaborar un oficio por parte del grupo de publicidad exterior visual donde se solicite recurso humano para la alimentación del módulo de elementos de mobiliario urbano. Ing. Wilman Rodríguez
- Responder el oficio remitido por parte del grupo de publicidad exterior visual. (EUCOL).
- Remitir las actualizaciones de publicidad exterior visual y los traslados de elementos de mobiliario urbano cada 3 meses.

	NOMBRE	TELEFONO	FIRMA
Responsable de la actividad	Ing. Wilman Rodriguez	8934	They war
	e hace parte integral del acta.		

126PG01-PR08-M-2-V.11.0

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia



Bogotá DC

Doctora





No 2017-400-010350-2 Fecha Rad: 05/06/2017-07:48:02 Radicador MLGOMEZ Dest SAI DESPACHO

Rumifente CIU SECRETARIA DISTRITAL DE AM
Visite nuestra Página "Tomas dodup govico
Carrora 30 N° 25-90 Bogota D.C. 3872510

Subdirección Administración Inmobiliaria y de Espacio Público Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP Carrera 30 No. 25-90 Piso 15

Teléfono: 3822510 Bogotá, D.C.

Referencia: Respuesta radicado SDA 2016ER134411 del 05/08/2016 y Radicado DADEP 20163040112771

Respetada doctora Claudia:

CLAUDIA GÁLVIS SÁNCHEZ

Se acusa recibo del oficio citado en la referencia, mediante el cual presentó diversas propuestas de innovación tecnológica, para ser implementadas en los paraderos denominados M-160, a cargo de la firma Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A - EUCOL S.A.

Con el fin de dar adecuada respuesta a su solicitud, se citará la definición de publicidad en movimiento, expuesta en el artículo 2 - literal i) de la resolución 2962 de 2011, de la siguiente manera:

"...i) Publicidad Exterior Visual en Movimiento: Medio masivo de comunicación que se destina a llamar la atención del público a través de leyendas, elementos visuales o imágenes desde la vía pública a través de pantallas..."

En la misma disposición, en su artículo 2 – literal g), se definió las pantallas, así:

"...g) Pantalla: Medio físico de comunicaciones donde se proyectan imágenes luminosas, las cuales pueden tener diferentes emisores y receptores. La proyección de imágenes puede tener diferentes características de secuencia, resoluciones, colores y tamaños; pueden ser únicas o múltiples..."

De esta manera, una vez evaluada la propuesta de innovaciones tecnológicas adjuntas al radicado de la referencia, se concluye que la propuesta es viable, exceptuando todas las que incluyen publicidad en movimiento, de conformidad con la normatividad expuesta.

De otro lado, es importante recordar que cualquier cambio que se efectúe sobre los elementos de publicidad exterior visual y que cuente con el debido registro, debe ser previamente informada la actualización a esta Secretaría, so pena de perder la

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54 - 38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



Al contestar cite este número: Radicado DADEP No. 20173040077981



330 SAI Bogotá D.C, 09-06-2017

Dr.
DARIO FERRER
Director General
JC.DECAUX
CL 76 53 61
Ciudad

CONSORCIO ESPAC	INTERVEN	TORES
KECIBIDO POR DON	CONSECUTIVE	1.629 FECHA: Z3-JON
Ing Diego	Cantiva	Esconer

REFERENCIA: Radicado DADEP 2017-400-010350-2 / SDA 2017EE10350

ASUNTO: Innovaciones tecnológicas

Cordial saludo, Se remite copia del oficio de la referencia enviado por la Secretaria de Ambiente en el cual se da respuesta ala propuestas de innovaciones tecnológicas, lo anterior con el fin de que se efectué por parte de la concesión la solicitud formal a esa Secretaria del cambio de la información registrada a la que haya lugar, dando cumplimiento con el Artículo 30 del Decreto 959 de 2000.

Atentamente,

Clayalus 5

CLAUDIA GALVIS SÁNCHEZ

Subdirección Administración Inmobiliaria y de Espacio Público.

Anexo: Un (1) folio

Copia: Ing. DIEGO GANTIVA Director de Interventoría CIEP. CR 19 85 33

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Maria Fernanda Carrillo

Fecha : Junio 2017

Archivo : Contrato de Concesión No. 001-2001 (EUCOL).

Y DISEÑOS SI RECIRI Amanda (anexo)

EECH 2 3 JUN 2317

HORA 2:44

Cra 30 No. 25-90 Piso 15

SL RECIBO DE ÉSTA CURVESPRAINEBogotá D.C. Código Postal 111311

SL RECIBO DE ÉSTA CURVESPRAINE-

PBX: 3822510 www.dadep.gov.co Info: Linea 195 SOGOTÁ MEJOR PARA TODOS autorización otorgada y ser acreedor de las sanciones ambientales del caso. Al respecto, la Resolución 931 de 2008, en su artículo 4 enuncia:

"...PERDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: Sin perjuicio de lo establecido en ésta Resolución, los registros de publicidad exterior visual perderán su vigencia cuando los fundamentos de derecho con base en los cuales se aprobaron cambien, cuando se efectúen modificaciones a la publicidad exterior visual sin solicitar la actualización del registro dentro del término establecido en la presente resolución o cuando se instale la publicidad exterior visual en condiciones diferentes a las registradas. En estos casos, la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenará al responsable de la publicidad exterior visual su adecuación o desmonte, para lo cual le concederá un término de tres (3) días hábiles, vencidos los cuales ordenará su remoción a costa del infractor..."

Lo anterior en concordancia con el artículo 30 del Decreto 959 de 2000 que consagra:

"...Cualquier cambio de la información de los literales a) b) y c) deberá ser avisado dentro de los tres (3) días siguientes a la entidad responsable de llevar el registro quien es responsable de su actualización. Para efectos sancionatorios, la no actualización de la información equivale al no registro..."

Por lo anterior, le recomendamos abstenerse de cambiar las condiciones técnicas bajo las cuales fue otorgado el registro de publicidad o de instalar la publicidad exterior visual en movimiento sin el debido permiso.

Atentamente,

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Revisó y aprobó: RAÚL FERNANDO BELLO LÓPEZ Revisó y aprobó: OSCAR JAVIER SIERRA MORENO Proyectó: LAURA XIMENA RONCANCIO VALBUENA

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54 - 38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS